IMIFE/DCI/CM001/2021.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ENCARGO CONSISTENTE EN LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE VILLA GUERRERO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL IMIFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, EN LO SUCESIVO "EL ICATI" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. JAIME REBOLLO HERNÁNDEZ; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- Que en fecha 8 de junio del 2021, **"EL IMIFE" y "EL ICATI"** celebraron **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (SEGUNDA ETAPA),** mediante el cual se establecieron las bases conforme a las cuales **"EL IMIFE,** llevaría a cabo por encargo del **"ICATI",** la meta referida.

II.- Que en **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** dentro del antecedente número II, se señaló que **"EL ICATI"** contaba con oficio número 20704000L-APAD-0144/21 de fecha 22 de febrero del 2021, suscrito por el Lic. Roberto Inda Gonzáles, Subsecretario de Planeación y Presupuesto, donde comunica a la Licenciada Martha Hilda González Calderón, Secretaria del Trabajo, informa que el plantel educativo en comento, le ha sido asignado recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de **$18,675,031.25 (Dieciocho millones seiscientos setenta y cinco mil treinta y un pesos 25/100 M.N.)** con financiamiento estatal, en el anexo referido se señala que los recursos para la ejecución de la meta objeto del convenio quedaran registrados en el ejercicio del año 2021.

III.- Que mediante oficio número 209C0101030000L/1620-A/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, el M. en I. Zacarías Conzuelo Reza, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) (Anexo I) solicitó a **"EL IMIFE"** la celebración del presente Convenio Modificatorio a **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** a efecto de modificar el Antecedente II, para estar en posibilidad de llevar a cabo la conclusión de la obra y el recurso señalado en **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** dado que se encuentra disponible para su aplicación en términos de ley, por lo que no existe limitante alguna para que

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

IMIFE/DCI/CM001/2021.
el mismo sea utilizado razón por la cual **"LAS PARTES",** acordaron la celebración del presente convenio modificatorio.

D E C L A R A C I O N E S

I. Que **"LAS PARTES"** cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en términos de lo establecido en los numerales I y II del Capítulo de Declaraciones de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas.

II. Que, en virtud de lo expuesto, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir cabalmente con las disposiciones que deriven de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de lo estipulado en el presente convenio modificatorio, mismo que formará parte integral de **"EL CONVENIO PRINCIPAL".**

III. Que ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan, para suscribir el presente convenio modificatorio, misma que ha quedado debidamente acreditada; así mismo manifiestan que en la celebración de este instrumento jurídico no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que suscriben y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio.

En mérito de lo antes expuesto, **"LAS PARTES"** de común acuerdo se someten a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en modificar el antecedente número II respecto al ejercicio de ejecución del recurso, donde se señaló que mediante oficio número 209C01010/113/2021 y 209C01010/114/2021 de fecha 22 de marzo del 2021, **"EL ICATI"** contaba con una suficiencia presupuestal, por la cantidad de $18,675,031.25 (Dieciocho millones seiscientos setenta y cinco mil treinta y un pesos 25/100 M.N.), del ejercicio presupuestal 2021, para quedar en los siguientes términos:

> *II.- Que atento a lo anterior "EL ICATI" cuenta con el oficio número 20704000L-APAD-0144/21 de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el LIC. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto, mediante el cual informa que el plantel educativo en comento, que le han sido asignado recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de $18,675,031.25 (Dieciocho millones seiscientos setenta y cinco mil treinta y un*

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

pesos 25/100 M.N.) con financiamiento estatal el cual se aplicara a la obra "Conclusión de la Construcción y Equipamiento de la Escuela de Artes y Oficios en el Municipio de Villa Guerrero", oficio que se adjunta al presente Convenio como (ANEXO UNO).

SEGUNDA. Este concepto se modifica en el antecedente II de **"EL CONVENIO PRINCIPAL".**

TERCERA. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. "LAS PARTES" acuerdan que a efecto de precisar el destino del importe total autorizado; se designará la cantidad de **$11,578.070.11 (Once millones quinientos setenta y ocho mil setenta pesos 11/M.N.)** para los gastos por el concepto de **Obra Civil** y **$7,096,961.14 (Siete millones noventa y seis mil novecientos sesenta y uno 14/M.N.)** para las costas por concepto de **Equipamiento**, de conformidad para la ejecución de la meta **"CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO"**.

CUARTA. Con excepción de la modificación y adición materia del presente convenio, todos los demás conceptos, permanecerán vigentes con todo su valor y fuerza legal.

QUINTA. Asimismo, dicha modificación y adición no altera en forma alguna los términos y acciones convenidas por **"LAS PARTES"** en **"EL CONVENIO PRINCIPAL",** por lo que subsiste en todo su pleno y legalidad.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 6302
www.edomex.gob.mx

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

IMIFE/DCI/CM001/2021.

POR "EL IMIFE"	POR "EL ICATI"
MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO **DIRECTOR GENERAL**	**C. JAIME REBOLLO HERNÁNDEZ** **DIRECTOR GENERAL**

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABRACIÓN INTERESTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ENCARGO No. IMIFE/DCI/006/2021, CONSISTENTE EN LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE VILLA GUERRERO, SE VALIDA EN CUENTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS PARTES.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx